



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066 -2020-GM/A/MPMN**

Moquegua, 14 de febrero 2020

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 162-2020-GAJ/GM/MPMN, del 12-02-2020, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**DESARROLLO DE VISITAS DOMICILIARIAS POR AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**", presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos, Ing. Jean Peter Lopez Linares, para los efectos de la previsión presupuestal, señalando que, el Plan presentado se adecua a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 0362-2019-EF, respecto de la clasificación de las Municipalidades siendo el caso que, se asigna la clasificación tipo A a la entidad, el presupuesto necesario será financiado con los recursos del Plan de Incentivos de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2020-EF y ejecutado de acuerdo a la Ley del Presupuesto, emitiéndose el Informe N° 113-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 11-02-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, manifiesta que se ha presentado el Plan de Trabajo en referencia por el monto de S/.114,480.00 soles, y que, mediante Decreto Supremo N° 10-2020-EF se autoriza la transferencia de partida a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el monto indicado para el desarrollo de visitas domiciliarias, recursos que deben ser destinados, bajo responsabilidad al fin indicado, según el Artículo 4, debiendo ejecutarse el Plan en su totalidad, ya que la ejecución presupuestal se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del 2020, además, opina favorablemente para la aprobación del Plan presentado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe referido, sin observación alguna, lo que implica el acuerdo con lo expuesto por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el proveído N° 480-GPP/GM/MPMN, para opinión legal, emitiéndose el Informe Legal N° 0162-2020-GAJ/GM/MPMN, del 12-02-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y, se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina en que se origina y/o se ha formulado el Plan, en este caso, del Coordinador del Programa de Incentivos, Ing. Jean Peter Lopez Linares, teniendo presente que con el Informe N° 113-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 11-02-2020, se otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de trabajo presentado.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo "**DESARROLLO DE VISITAS DOMICILIARIAS POR AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**", es, contribuir a la prevención, reducción, y control de la anemia infantil a través del acompañamiento, seguimiento, y monitoreo de las familias vulnerables del distrito de Moquegua.

Que, estando al informe técnico proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, lo expuesto en sus objetivos y estructura, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 , las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 162-2020-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado "DESARROLLO DE VISITAS DOMICILIARIAS POR AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conteniendo este Plan, en sus componentes, la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; textos y cuadros que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del Coordinador del Plan de Incentivos, siendo su plazo de ejecución a partir del 01 de febrero 2020, teniendo como fecha limite el 31 de diciembre del 2020, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad del Coordinador del Plan de Incentivos, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Coordinador del Plan de Incentivos, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

